

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA) RADICADO 68-001-40-03-005-2008-01258-00 DEMANDANTE: LEASING BOLÍVAR S.A.

JOSÉ FLÓREZ VILLAMIZAR DEMANDADO:

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 25 de mayo de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

En atención a que en la providencia dictada el 8 de septiembre de 2010 mediante la cual ordenó seguir adelante la ejecución no fueron fijadas las agencias en derecho, este estrado judicial habrá de proceder a ello.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

1. Fijar cómo agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada la suma de \$ 499.394 M/Cte., de conformidad con el Art. 365 CGP, cifra que deberá ser incluida en la liquidación de costas a practicar por la Secretaría de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 87. Fijado a las 8: a.m. del día 26 de mayo de 2021 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ **SECRETARIO**

Juez